



DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO
COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS – CASE
SESIÓN PRESENCIAL

ACTA N°9

Fecha: 1 de diciembre de 2023

INTEGRANTES

| | |
|--|---|
| Arq. Constanza del Pilar Rojas Hernández | Jefe División de Gestión y Fomento Socioeconómico |
| Prof. Nathaly Rivera Romero | Directora de Bienestar Facultad de Enfermería |
| Jefe Zulma Edith Camargo Cantor | Profesional Universitaria Área de Acompañamiento Integral |
| Prof. Rosario Guerrero Castellanos | Director de Bienestar Facultad de Artes |
| Est. Laura Juliana López Herrera | Representante estudiantil delegado ante el CASE |

INVITADOS

| | |
|--|---|
| Sofía Largo Otalora | Programa de Gestión para el Alojamiento |
| Irma Helena Alvarado Campos (por Google meet) | Programa de Gestión Alimentaria |
| María Marcela Acosta Poveda | Secretaria del Comité de Apoyos Socioeconómicos |

El Comité de Apoyos Socioeconómicos- CASE se rige por los acuerdos que se relacionan a continuación:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167
- Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=76019
- Circular 1 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89118
- Acuerdo 17 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario

http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841

- Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565#:~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20servicio,o%20quien%20haga%20sus%20veces
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario
http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565
- Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamenta el apoyo parcial para cubrir los costos de los servicios de alimentación que se ofrecen a los estudiantes"
- Resolución 253 de 2019 de Rectoría: "Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia"

Según el arriba mencionado, Acuerdo **03 de 2022** del Consejo de Bienestar Universitario: "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles". En el ARTÍCULO 2 de dicho Acuerdo, se plantean los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

- ✓ La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
- ✓ La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- ✓ Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
- ✓ Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

Para este comité se realizan dos delegaciones, una mediante el Oficio B.1.006.442-23 se delegó a la arquitecta Constanza Rojas Hernández debido a la asignación de otras funciones simultáneas de la Directora de Bienestar universitario de Sede Bogotá, Prof. Yuly Edith Sánchez Mendoza, que impidió la asistencia al Comité y la delegación por medio de correo electrónico del 30 de noviembre del año en curso, de la Directora de Bienestar de la Facultad de Artes, Profesora Rosario Guerrero Castellanos debido a la asignación de otras funciones simultáneas del Director de Bienestar de la Facultad de Ciencias Agrarias Profesor Fabio Alberto Pachón Ariza.

A. PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA

Los miembros del Comité analizaron los argumentos expuestos en (26) solicitudes, divididas en las siguientes tipologías



| ITEM | TIPO SOLICITUD | DOCUMENTO | CARRERA | DECISION CASE |
|------|----------------|------------|--------------------------------------|---------------|
| 1 | Reintegro | 1002760200 | INGENIERÍA CIVIL | NEGADO |
| 2 | Reintegro | 1004532934 | TRABAJO SOCIAL | NEGADO |
| 3 | Reintegro | 1010016662 | FONOAUDIOLOGÍA | NEGADO |
| 4 | Reintegro | 1023923779 | GEOGRAFÍA | NEGADO |
| 5 | Reintegro | 1117490598 | DERECHO | APROBADO |
| 6 | Reintegro | 1016009476 | NUTRICIÓN Y DIETÉTICA | NEGADO |
| 7 | Reintegro | 1052384081 | CONTADURÍA PÚBLICA | AD REFERENDUM |
| 8 | Reintegro | 1007211572 | FILOGÍA E IDIOMAS INGLÉS | AD REFERENDUM |
| 9 | Reintegro | 1083922552 | DERECHO | NEGADO |
| 10 | Reintegro | 1000984833 | INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN | NEGADO |
| 11 | Reintegro | 1000984912 | CIENCIA POLÍTICA | NEGADO |
| 12 | Reintegro | 1116555489 | INGENIERÍA AGRÍCOLA | NEGADO |
| 13 | Reintegro | 1003764838 | INGENIERÍA AGRÍCOLA | NEGADO |
| 14 | Reintegro | 1000694366 | BIOLOGÍA | NEGADO |
| 15 | Reintegro | 1033753495 | TERAPIA OCUPACIONAL | NEGADO |
| 16 | Reintegro | 1116805540 | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS | NEGADO |
| 17 | Reintegro | 1105870015 | QUÍMICA | NEGADO |
| 18 | Reintegro | 1000324908 | FILOGÍA E IDIOMAS FRANCÉS | NEGADO |
| 19 | Reintegro | 1086133094 | MEDICINA | NEGADO |
| 20 | Reintegro | 1006409456 | ODONTOLOGÍA | APROBADO |
| 21 | Reintegro | 1088649477 | INGENIERÍA INDUSTRIAL | NEGADO |
| 22 | Reintegro | 1193220990 | FÍSICA | NEGADO |
| 23 | Reintegro | 1007405894 | BIOLOGÍA | NEGADO |
| 24 | Reintegro | 1007717787 | SOCIOLOGÍA | NEGADO |
| 25 | Reintegro | 1004509513 | GEOGRAFÍA | APROBADO |
| 26 | Reintegro | 1007766749 | LINGÜÍSTICA | APROBADO |

B. PROGRAMA GESTIÓN ALOJAMIENTO

Se analizaron tres (3) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:



| ITEM CASE | TIPO SOLICITUD | DOCUMENTO | CARRERA | DECISION CASE | OBSERVACION |
|-----------|--------------------|------------|---------------------|------------------------------|--|
| 1 | Fortuito | 1061777894 | INGENIERIA QUIMICA | APROBADO POR 2023-2 Y 2024-1 | ACUERDO 04 DE 2014 CAPITULO 2 ARTICULO 6 |
| 2 | Fortuito | 1018478056 | FILOLOGÍA E IDIOMAS | APROBADO POR 2023-2 Y 2024-1 | ACUERDO 04 DE 2014 CAPITULO 2 ARTICULO 6 |
| 3 | Semestre adicional | 1006996611 | ENFERMERÍA | NO APLICA | DEBE SOLICITARLO PARA EL SEMESTRE 2024-1 |

Mediante Resolución 003 de 2023 de la Secretaría de Sede, se acredita a la estudiante Laura Juliana López Herrera como integrante del Comité de Apoyos Socioeconómicos de la Sede Bogotá.

Nota: Recordar que con cada apoyo viene una corresponsabilidad con la Universidad. Al recibir un apoyo de bienestar, de alojamiento, alimentaria o transporte, según el Acuerdo vigente debes cumplir con horas de corresponsabilidad.

Apoyo alimentario: 16 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario
Apoyo transporte: 16 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario
Apoyo alojamiento: 40 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario
Apoyo económico: 32 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario

El **NO cumplimiento con estas horas** es **causal de pérdida del apoyo**, por lo cual invitamos a verificar en SIBU, que actividades están disponibles para el completar sus horas, y cada apoyo tendrá disponible unas actividades a realizar para su debido proceso.

En constancia de la anterior Acta firman,

(original firmado)

Arq. Constanza Del Pilar ROJAS HERNÁNDEZ
Delegada de Directora de Bienestar
Universitario Sede Bogotá

(original firmado)

TS. Zulma Edith CAMARGO CANTOR
Jefe División de Acompañamiento
Integral

(original firmado)

Prof. Nathaly RIVERA ROMERO

Directora Bienestar Facultad de Enfermería

(original firmado)

Prof. Rosario Guerrero Castellanos
Directora Bienestar Facultad de Artes

(original firmado)

Est. Laura Juliana LÓPEZ HERRERA



Representante estudiantil delegada ante
el CASE